

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO**  
**O'HIGGINS**

**DECLARA DESISTIMIENTO EN EL  
MARCO DE LA CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO  
PROYECTO "PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN CASETAS  
SANITARIAS GULTRO – LO CONTI II  
ETAPA, COMUNA DE OLIVAR",  
PRESENTADO POR LA I.  
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA P/Nº**

**00222**

**Rancagua, 04 SEP 2017,**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N°162 de fecha 20 de noviembre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante, "COREMA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ("Región de O'Higgins"), que calificó favorablemente la DIA del proyecto "Instalación del Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de Yungay - Gultro y Lo Conti", presentada por la I.M de Olivar.
2. La Resolución Exenta N°165 de fecha 25 de octubre de 2005, de la COREMA de la Región de O'Higgins, que calificó favorablemente la DIA del proyecto "Modificación, Reconsideración o Ajustes Proyecto Instalación del Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de Yungay, Gultro y Lo Conti, presentada por la I.M de Olivar.
3. La Carta S/N° de fecha 28 de abril de 2017, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), y los antecedentes que le acompañan sobre modificación de proyecto con resolución de calificación ambiental (en adelante, "RCA"), denominada "Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Gultro – Lo Conti II Etapa, comuna de Olivar", presentado por la señora Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la comuna de Olivar, en representación legal de la I. M. de Olivar, al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") de la Región de O'Higgins.
4. El Oficio Ord. N°211 de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en que solicita pronunciamiento sobre los antecedentes mostrados en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto anterior, de la presente resolución, a los siguientes órganos de administración del Estado con competencia ambiental: SEREMI de Salud, SEREMI MINVU, SEREMI MOP, y la Dirección Regional de la DGA; todos de la Región de O'Higgins.
5. El Oficio Ord. N°1194 de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, en respuesta al Oficio Ord. 211/2017 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins.
6. La Carta N°282 de fecha 16 de junio de 2017, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, solicitando al Titular mayores antecedentes de fondo respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto N°3 de la presente resolución.

7. El Oficio Ord. N°507 de fecha 7 de julio de 2017, presentada por la señora Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la comuna de Olivar, en representación legal de la I. M. de Olivar, a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins; solicitando ampliar plazo para dar adecuada respuesta a los antecedentes solicitados por este Servicio mediante Carta N°282/2017, referente a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto N°3 de la presente resolución.
8. La Resolución Exenta N° que Concede Ampliar Plazo para dar adecuada respuesta a la Carta N°282/2017, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en que se solicitó mayores antecedentes de fondo respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto N°3 de la presente resolución
9. El Oficio Ord. N°537 de fecha 18 de julio de 2017, presentada por la señora Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la comuna de Olivar, en representación legal de la I. M. de Olivar, a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins; en que da respuesta a los antecedentes solicitados por este Servicio mediante Carta N°282/2017, referente a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto N°3 de la presente resolución.
10. El Oficio Ord. N°609 de fecha 29 de agosto de 2017, presentada por la señora Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la comuna de Olivar, en representación legal de la I. M. de Olivar, a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins; en que declara el desistimiento sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto N°3 de la presente resolución.
11. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 28 de abril de 2017, la señora Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la comuna de Olivar, en representación legal de la I. M. de Olivar, realizó la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre modificación de proyecto con RCA, denominada "Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Gultro – Lo Conti II Etapa, comuna de Olivar", a emplazarse en la comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.
2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"*. (énfasis agregado)
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico"*. énfasis agregado)


4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia". (énfasis agregados)
5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del proyecto, oportunamente ante órgano competente.

**RESUELVE:**

1. Tener por desistido la solicitud, poniéndose término al procedimiento de evaluación de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada con fecha 28 de abril de 2017, y de los antecedentes que le acompañaron, relativos a las modificaciones a un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominada "Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Gultro – Lo Conti II Etapa, comuna de Olivar", presentado por la señora Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la comuna de Olivar, en representación legal de la I. M. de Olivar, poniéndose termino al procedimiento administrativo correspondiente.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**

  
**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
YSB/GIR/ESR

OFFAR/2017/RES/121

**Destinatario (carta certificada):**

- Sra. Práxedes Pérez A., Alcaldesa de la I.M. de Olivar, Avda. Manzanar N°1, comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.
- Correo electrónico: [alcaldia@muniolivar.cl](mailto:alcaldia@muniolivar.cl)

**C.c.:**

- SEREMI de Salud, de la Región de O'Higgins.
- Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente, de la Región de O'Higgins.
- Expediente e-Pertinencias. Modificación de Proyecto, 2017, denominado: "Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Gultro – Lo Conti II Etapa, comuna de Olivar". ID. PERTI-2017-1159.
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 nuevo proyecto denominado: "Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Gultro – Lo Conti II Etapa, comuna de Olivar".
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.